

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**GRAN JURADO DE ELECCIONES**  
**RESOLUCION No. GJE-R-01-2026**  
(30 de abril de 2026)

**“Por la cual se establece la modalidad de sesiones no presenciales del Gran Jurado de Elecciones y de los Jurados de Elecciones de las Facultades y Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, y se adoptan otras disposiciones”**

**El Gran Jurado de Elecciones de la Universidad Tecnológica de Panamá, en uso de las facultades que le confieren la Ley, el Estatuto y sus Reglamentos Internos**

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, la Universidad Tecnológica de Panamá implementó mecanismos de gestión institucional no presenciales para garantizar la continuidad de sus funciones, privilegiando la protección de la salud de sus servidores, estudiantes y autoridades, sin afectar el normal desarrollo de los procesos administrativos y electorales universitarios.

Que, la experiencia adquirida durante el período de emergencia demostró que la utilización de tecnologías de la información y comunicación permitió mantener la operatividad de los órganos electorales, facilitando la participación simultánea de miembros ubicados en distintas sedes, reduciendo así, costos operativos, optimizando tiempos institucionales y fortaleciendo la transparencia mediante grabaciones y registros electrónicos verificables.

Que, los beneficios observados en la implementación de sesiones no presenciales evidencian que esta modalidad contribuye significativamente a la eficiencia administrativa, la modernización institucional y el uso racional de las tecnologías de la información y comunicación, en coherencia con los principios que orientan la gestión universitaria.

Que, la adopción de la modalidad no presencial también permite responder de manera efectiva a los ajustes presupuestarios vigentes y a los lineamientos del Plan de Austeridad; al reducir gastos institucionales asociados al desplazamiento entre sedes, uso de infraestructura física, viáticos y otros costos operativos, contribuyendo a una administración más responsable y sostenible de los recursos públicos.

Que, el Reglamento Interno de los Jurados de Elecciones y del Gran Jurado de Elecciones incorpora disposiciones que permiten la aplicación de la modalidad no presencial, al contemplar la posibilidad de convocar reuniones mediante medios electrónicos en casos de urgencia, exigir el registro de las participaciones mediante dispositivos de grabación y admitir votaciones nominales a través de llamado a lista, lo que evidencia que la normativa interna es plenamente compatible con el desarrollo de sesiones sincrónicas a distancia mediante tecnologías de la información y comunicación.

Que, resulta necesario formalizar la modalidad de sesiones no presenciales y adoptar lineamientos específicos que aseguren la autenticidad, integridad, trazabilidad y validez jurídica de las actuaciones del Gran Jurado de Elecciones y de los Jurados de Elecciones de las Facultades y Centros Regionales.

Por tanto, este órgano colegiado, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARIO GENERAL

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el documento denominado “*Lineamientos para la Realización de Sesiones No Presenciales del Gran Jurado de Elecciones y de los Jurados de Elecciones de las Facultades y Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá*”, que forma parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO: DISPONER** que las sesiones no presenciales celebradas mediante tecnologías de la información y comunicación tendrán la misma validez jurídica y efectos que las sesiones presenciales.

**TERCERO: ESTABLECER** que toda actuación ejecutada en modalidad no presencial deberá observar los lineamientos aprobados por el Gran Jurado de Elecciones, así como los principios de autenticidad, integridad, participación efectiva, transparencia y debido proceso.

**CUARTO: DETERMINAR** que el Gran Jurado de Elecciones y los Jurados de Elecciones de cada Facultad y Centro Regional y las comisiones que designen, podrán decidir la modalidad de las sesiones (presencial, no presencial o mixta), atendiendo criterios de eficiencia, economía, disponibilidad, urgencia y funcionamiento adecuado de los órganos electorales.

**QUINTO: RATIFICAR** todas las actuaciones no presenciales realizadas desde la entrada en vigor de la Resolución No. GJE R-01-2021.

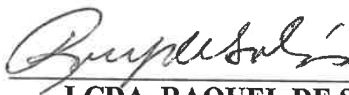
**SEXTO: AUTORIZAR** al Gran Jurado de Elecciones y los Jurados de Elecciones de cada Facultad y Centro Regional y las comisiones que designen, el realizar las gestiones tecnológicas y administrativas necesarias para asegurar la adecuada implementación de las sesiones no presenciales.

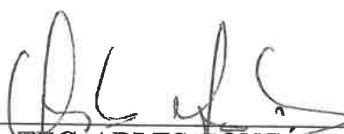
**SÉPTIMO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 1996
- Estatuto Universitario
- Reglamento Interno del Gran Jurado de Elecciones
- Reglamento Interno del Jurado de Elecciones

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LCDA. RAQUEL DE SOLIS**  
 Secretaria  
**Gran Jurado de Elecciones**

  
**TÉC. ARLES GONZÁLEZ**  
 Presidente  
**Gran Jurado de Elecciones**

Aprobado con 14 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por el Gran Jurado de Elecciones en la Sesión Extraordinaria Virtual N°. GJE/RE/01/2026 realizada el 30 de abril de dos mil veintiséis (2026).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
 SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

## GRAN JURADO DE ELECCIONES

### LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES NO PRESENCIALES DEL GRAN JURADO DE ELECCIONES Y DE LOS JURADOS DE ELECCIONES DE LAS FACULTADES Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

#### Objetivo y Alcance:

Establecer las reglas para celebrar sesiones no presenciales (ordinarias, extraordinarias o permanentes) del Gran Jurado de Elecciones (GJE), de los Jurados de Elecciones de Facultades y Centros Regionales y sus comisiones especiales, mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, garantizando validez, autenticidad, integridad, trazabilidad y transparencia.

Estos lineamientos complementan lo dispuesto en el Estatuto, el Reglamento Interno del Jurado de Elecciones y demás normativa aplicable, y no los sustituyen.

Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por “sala de sesiones” la sala virtual habilitada en la plataforma autorizada; toda actuación fuera de esa sala no se considerará parte de la sesión.

#### 1. Plataformas y Seguridad

El Gran Jurado de Elecciones y los Jurados de Elecciones de cada Facultad y Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Panamá, definirá y actualizará el listado de plataformas oficiales para sesiones no presenciales.

El acceso será mediante correo institucional y enlace único de reunión. Se utilizará sala de espera y control de admisión para verificar identidad.

Quien preside designará a la persona que apoyará en controlar los micrófonos, cámaras, sala de espera, grabación, encuestas de votación y chat.

Queda prohibida la grabación o difusión no autorizada de las sesiones; la única grabación oficial será la dispuesta por quien preside.

#### 2. Convocatoria

La convocatoria la efectuará quien presida por correo institucional, indicando: fecha, hora, plataforma, enlace, Orden del día propuesto, documentos de soporte e indicaciones de acceso, dentro del plazo reglamentado.

#### 3. Inicio de la sesión

Los participantes ingresarán quince (15) minutos antes para verificación de identidad y de audio y video.

Quien preside, el secretario o la persona a quien compete informará al inicio:

- a) Si la sesión será grabada
- b) Método de votación
- c) Protocolo para pedir la palabra



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

- d) Reglas de micrófono/cámara
- e) Plan de contingencia por fallas técnicas.

Para facilitar la comunicación, los micrófonos permanecerán silenciados y las cámaras desactivadas salvo, la persona que intervenga; quien preside y secretaria mantendrán cámara activa al menos al inicio y en votación.

#### **4. Quórum**

Quien preside solicitará a secretaria verificar quórum mediante llamado a lista. Cada miembro responderá en su respectivo micrófono; si hay falla de micrófono, podrá responder por chat de la plataforma autorizada en el momento de ser llamado, dejándose constancia.

Una vez verificado que existe quorum reglamentario para sesionar, se someterá a discusión el Orden del Día.

De no haber quórum en el primer llamado, se verificará nuevamente dentro de 30 minutos; si persiste la falta, la sesión se cancela hasta nueva convocatoria

#### **5. Participación**

Aprobado el Orden del Día, quien preside conducirá la sesión y secretaria llevará el control de las intervenciones.

Para intervenir, el miembro levantará la mano virtual o lo solicitará por chat. Corresponderá al personal de apoyo informar el orden a la presidencia.

Las intervenciones serán puntuales, precisas y concisas, salvo decisión del pleno.

#### **6. Presentaciones e informes**

Quien presida o la persona ponente compartirá pantalla para visualizar informes y documentos.

Todo documento sometido a consideración se circulará previamente con la convocatoria cuando sea posible, para lectura anticipada.

#### **7. Votaciones**

Las votaciones se efectuarán mediante un sistema verificable que permita al miembro emitir su voto, sea a través de llamado a lista o utilizando las herramientas ofrecidas a través de las plataformas oficiales que autorice el Gran Jurado de Elecciones y los Jurados de Elecciones de cada Facultad y Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Panamá. El secretario o quien corresponda anunciará el inicio de la votación donde cada miembro deberá expresar su posición a favor, en contra o abstención.

En caso de que un miembro no pueda usar la herramienta prevista para votar, se dejará constancia en audio (o en el acta) del mecanismo alternativo y del sentido de su voto.

#### **8. Actas, grabaciones y archivo**

Se elaborará un acta resumida de cada sesión basada en notas y grabaciones oficiales, incluyendo: fecha, número, clase de sesión, hora de inicio y cierre, lista de presentes y ausentes, proposiciones, resultados de votación y decisiones.

El registro escrito y el grabado formarán parte del acta como anexos. En caso de discrepancia, prevalece la grabación.

Las actas aprobadas deberán contar con firma del presidente y secretaria

Las actas, grabaciones y documentos se custodiarán de acuerdo con las normas de archivo y seguridad de la información.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARIO GENERAL

## 9. Firma de documentos

Los documentos que se tramiten bajo esta modalidad podrán ser firmados electrónicamente, conforme a la resolución institucional No. CGU-R-09-2020 de 6 de agosto de 2020 “Por la cual se autoriza el uso de la firma electrónica en la Universidad Tecnológica de Panamá y se adoptan otras disposiciones”, y demás normativa aplicable. Siempre que, en este último caso, no se trate de un documento de uso externo a la Universidad Tecnológica de Panamá, los cuales serán firmados de forma presencial por los miembros que correspondan del Gran Jurado de Elecciones o Jurados de Elecciones de cada Facultad y Centro Regional.

## 10. Incidencias técnicas y continuidad

Si un miembro pierde conexión durante el debate o votación, se esperará un lapso razonable hasta 10 minutos para su reconexión cuando su participación sea crítica para el quórum o la decisión.


Si la plataforma falla de forma general, se activará el plan de contingencia: reingreso al mismo enlace; de persistir, uso del enlace alternativo comunicado en la convocatoria. Cualquier incidencia relevante (fallas, reconexiones, medidas adoptadas) se registrará en el acta.


## 11. Citación, duración y numeración

La citación, duración y continuación de sesiones se registrarán por lo dispuesto en los Reglamentos correspondientes.

## 12. Aspectos no previstos

Los aspectos no regulados en estos Lineamientos serán resueltos por el Gran Jurado de Elecciones o Jurados de Elecciones de cada Facultad y Centro Regional y aprobados por mayoría absoluta, conforme a cada Reglamento.

  
\_\_\_\_\_  
**LCD.A. RAQUEL DE SOLIS**  
Secretaria  
**Gran Jurado de Elecciones**

  
\_\_\_\_\_  
**TEC. ARLES GONZÁLEZ**  
Presidente  
**Gran Jurado de Elecciones**

Aprobado con 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por el Gran Jurado de Elecciones en la Sesión Extraordinaria Virtual N°. GJE/RE/01/2026 realizada el 30 de abril de dos mil veintiséis (2026).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES BUEN COPIA DEL ORIGINAL

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO GENERAL